

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- 1) El día once de octubre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de Jaime Alberto López y Sonia Beatriz Hernández Chacón, quienes requieren: "1. *Copia del proyecto de Ley de Participación Ciudadana.* 2. *Referencias sobre el estado y planes de promoción por parte de la Presidencia del proyecto de Ley de Participación Ciudadana.*"
- 2) Por proveído de las once horas del día once de octubre de dos mil dieciocho, el Oficial de Información habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
- 3) Mediante auto de las once horas y treinta minutos del dieciocho de octubre del año en curso, se amplió el plazo para la entrega de la información con base a la facultad establecida en los incisos primero y segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 4) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
- 5) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió copia de la *Propuesta de Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana en la Gestión Pública* obteniendo su borrador en versión digital.

El suscrito hace del conocimiento de los solicitantes que después de la revisión técnica – jurídica, se identificó que la propuesta de Ley consideraba solamente a las instituciones del Órgano Ejecutivo, aspecto que se informó al Grupo Gestor para que pudiesen realizar una consulta con otras instancias del Estado, que también deberían ser entes obligados por la normativa. En ese sentido, mientras el Grupo Gestor impulsaba una

consulta más amplia con los otros Órganos del Estado, el Presidente de la República emitió una Política de Participación Ciudadana que ordena a las instituciones del Órgano Ejecutivo y las Instituciones Oficiales Autónomas a implementar mecanismos y abrir espacios a la participación activa de la población. Este es un esfuerzo serio y sistemático acorde a los principios y estándares internacionales, que lleva más de dos años de implementación.

La Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo<sup>1</sup> se encuentra a disposición del público en el portal electrónico "Gobierno Abierto" de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de Presidencia de la República.

Considerando que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente comunicarle la respuesta a los solicitantes y adjuntar el proyecto de ley antes indicado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por Jaime Alberto López y Sonia Beatriz Hernández Chacón.
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** al solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.

  
  
**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

---

<sup>1</sup> Link de descarga <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/attachments/6840/download>